

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:23:00 del día 12 de Septiembre de 2024 (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024 (Gallardo Miranda, Miguel Ángel). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
12/2024/SYTSUBJG ■ 2024/227/OTGES-OT ■ 20221/64/OTGES-OT	CONVENIO CON AYTO DE MANCHITA SUBV. EN ESPECIE PPP PROYECTO CONDADO

Don Enrique Pedrero Balas, Licenciado en Derecho, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior y Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior,

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de Septiembre de 2024 (haciendo la salvedad - conforme lo establecido en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente) en unanimidad de los Miembros asistentes con la abstención voluntaria del Diputado provincial y Alcalde de Guareña, D. Abel González Ramiro, adoptó los siguientes **acuerdos**:

<< **Sección de Urgencia:**

8. Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Manchita, para la concesión de subvención directa en especie para la financiación y ejecución de la actuación «Mural con logotipo turístico», dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos. (Expte 2024/12/SYTSUB-JG).

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la relación de proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de la convocatoria que rige el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras entre las que se incluye la presentada por la Asociación de personas con discapacidad de Manchita y su comarca, para la realización del Proyecto Condado.

La propuesta “Proyecto Condado”, engloba actuaciones a desarrollar en 9 municipios del Guadiana, entre las que se encuentra “Mural con logotipo turístico, en Manchita”, cuyo objetivo es la instalación, mediante un mural, del símbolo de identidad de la localidad a la entrada de la población, para que el visitante, de una sola mirada, identifique lo que puede disfrutar dentro de ella.

Es de interés para las partes intervinientes proceder a la contratación del proyecto ejecutivo para la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación del “Mural con logotipo turístico” en Manchita con el propósito de favorecer el lugar para todos los habitantes y visitantes en general.

El objeto principal de la instalación de un “Mural con logotipo turístico”, es potenciar el desarrollo turístico de la localidad, ocio y tiempo libre, fauna, flora y gastronomía, gracias al inmenso entorno natural del que dispone.

Se ha realizado retención de crédito con cargo en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputación de Badajoz.

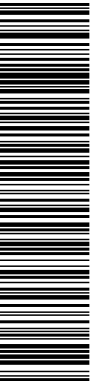
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)	Anualidad
507/34201/65000/1100	Gastos en inversiones gestionadas para otros EEPP	6.965,88	2024
		3.271,69	2025
		10.237,57	

El Ayuntamiento de Manchita resulta beneficiario de la subvención en especie, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG PPP Manchita mural logo turístico	IDENTIFICADORES Nº: 2024/973	
OTROS DATOS Código para validación: PXAAV-CSJ6H-5Y28Q Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Visto el expediente 2024/12/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Manchita, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.»

Las actuaciones descritas objeto de la subvención se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras- competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

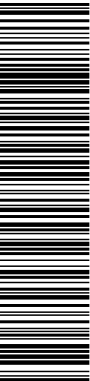
De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19.La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG PPP Manchita mural logo turístico	IDENTIFICADORES Nº: 2024/973	
OTROS DATOS Código para validación: PXAAV-CSJ6H-5Y28Q Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:23:00 del día 12 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024. Dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, vistos los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Manchita una subvención directa en especie para la para la financiación y ejecución de la actuación «Mural con logotipo turístico» dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

La cuantía total de la ayuda asciende a diez mil doscientos treinta y siete euros y cincuenta y siete céntimos **10.237,57 euros** que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 507/34201/65000/1100 de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para los ejercicios 2024 y 2025, correspondiendo a la anualidad 2024 la cuantía de 6.965,88 euros y 3.271,69 euros a 2025.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

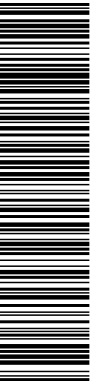
Segundo. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Manchita, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos de ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura, además de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial.

En este sentido, el “Mural con logotipo turístico” en Manchita se proyecta ante la necesidad de un símbolo de identidad de una población, que durante la temporada de la caza mayor y menor, acoge a numerosos habitantes.

Tercero. Establecer las siguientes obligaciones al beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Manchita:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: Certif JG PPP Manchita mural logo turístico	IDENTIFICADORES Nº: 2024/973	
OTROS DATOS Código para validación: PXAAV-CSJ6H-5Y28Q Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:23:00 del día 12 de Septiembre de 2024. Firmado por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz durante el tiempo necesario, el terreno donde de se va a realizar la instalación del “Mural con logotipo turístico”:

Emplazamiento situado en Carretera (BA-087), que une Manchita con Guareña, en zona ajardinada anterior, a la altura del cementerio municipal.

- 2) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Manchita, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

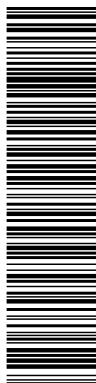
- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Manchita, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del Ayuntamiento de Manchita, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.

- 4) El Ayuntamiento de Manchita, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

Cuarto. Acordar las siguientes obligaciones a la Diputación de Badajoz en la concesión de esta ayuda:

- 1) Conceder al Ayuntamiento de Manchita una subvención directa en especie por importe de diez mil doscientos treinta y siete euros y siete céntimos (10.237,57 €) para la ejecución de la actuación “Mural con logotipo turístico.”.

En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 2) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación de la ejecución, suministro y montaje de los elementos que conformen la dotación definida en el proyecto ejecutivo incluido el control de calidad, Seguridad y Salud, Gestión de residuos y Coordinación de Seguridad para la ejecución de “Mural con logotipo turístico” en Manchita, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- 3) Informar al Ayuntamiento de Manchita si en el desarrollo de la actuación surgiesen variaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- 4) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Manchita acompañada de un ejemplar de las certificaciones de obra ordinarias, la certificación final, el acta de recepción, copia de las facturas, tasas, certificación sobre los pagos realizados, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

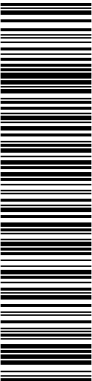
Quinto.- La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Sexto.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, sin perjuicio del informe preceptivo de Secretaría General y de la fiscalización posterior de la Intervención.

Séptimo. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Manchita con el fin de financiar y ejecutar la actuación “Mural con logotipo turístico” ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Octavo. Aprobar el Convenio de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Manchita para la actuación antes descrita y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 10.237,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 507/34201/65000/1100, correspondiendo al año 2024 la cuantía de 6.965,88 € y 3.271,69 € a 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG PPP Manchita mural logo turístico	Nº: 2024/973	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PXAAV-CSJ6H-5Y28Q Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:23 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:34. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	FIRMADO 12/09/2024 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:23:00 del día 12 de Septiembre de 2024 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTE(Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:34:50 del día 12 de Septiembre de 2024 Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Noveno. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que proceda en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo. El Secretario General notificará los acuerdos al Ayuntamiento de Manchita, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dará traslado de los mismos al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización. >>

Y para que conste ante las unidades gestoras de los expedientes 12/2024/SYTSUB-JG y 2022/164/OTGES-OT y en el fondo documental del 2024/227/OTGEST-OT, extendiendo la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultados de la aprobación del acta de referencia.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº
El Presidente,
Fdo. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Secretario General,
Fdo: ENRIQUE PEDRERO BALAS.

